



PARVAL

PUESTO DE BOLSA

¿Cómo realizar su inversión? - Persona Jurídica

Requisitos para la apertura de la cuenta de corretaje:

"Todas las sociedades, incluyendo ONG's y Cooperativas, deberán remitir sus documentos legales debidamente sellados y firmados por la/las personas que hayan sido autorizadas para tal efecto a través de un acta o documento societario, dichos documentos deberán estar registrados y certificados en la Cámara de Comercio y Producción o Procuraduría General de la República, según corresponda."

Intermediarios de Valores, Entidades de Intermediación Financiera, Administradoras de Fondos de Pensión, Depósitos Centralizados de Valores, Cámaras de Compensación, Administradoras de Fondos de Inversión, Sociedades Titularizadoras y Bolsas de Valores:

- Copia de la cédula de identidad y electoral de los funcionarios, miembros del consejo de administración, representantes legales y firmantes autorizados;
 - Para los extranjeros residentes, copia del pasaporte vigente y documento de identidad aplicable según su estado migratorio en el país.
 - Para extranjeros no residentes, copia del documento de identidad de su país de origen y pasaporte vigente.
- Copia certificada de los estatutos sociales;
- Copia del certificado de registro mercantil vigente;
- Copia del acta de inscripción en el registro nacional de contribuyentes;
- Estados financieros auditados de los últimos dos años de ejercicio fiscal;
- IR2 presentado en los últimos dos (2) años de ejercicio fiscal;
- Copia certificada de la última asamblea general ordinaria anual de accionistas y nómina de accionistas que conoce el consejo de administración vigente y aprueba los estados auditados del último ejercicio fiscal;

- Copia certificada del acta o asamblea que designa a las personas con capacidad para abrir cuentas de corretaje;
- Documento que evidencie hasta el último beneficiario final persona física;
- Copia de la no objeción de la Superintendencia de Bancos, Valores o Pensiones (si aplica);
- Constancia del registro en el mercado de valores, Productos de la Superintendencia de Valores o en la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Pensiones según aplique;
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados, inicialados, firmados y sellados y referencia bancaria.

Fondo de Inversión abierto/cerrado:

- Contrato de corretaje y sus anexos;
- Formulario perfil del inversionista;
- Copia de la cédula de identidad y electoral de los representantes legales y firmantes autorizados;
- Acta de inscripción al RNC;
- Autorización de la SIMV;
- Documentación societaria de su sociedad administradora;
- Estados financieros auditados de los últimos dos (2) años de ejercicio fiscal;
- IR2 presentado en los últimos dos (2) años de ejercicio fiscal;
- Referencia bancaria o movimientos de cuenta de los últimos 3 meses;

Clientes Jurídicos Locales (Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Simplificadas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):

- Copia de la cédula de identidad y electoral de los funcionarios, miembros del consejo de administración, representantes legales y firmantes autorizados;
 - Para los extranjeros residentes, copia del pasaporte vigente y documento de identidad aplicable según su estado migratorio en el país.
 - Para extranjeros no residentes, copia del documento de identidad de su país de origen y pasaporte vigente.

- Copia simple de los documentos constitutivos;
- Copia certificada de los estatutos sociales;
- Copia del certificado de registro mercantil vigente;
- Copia del acta de inscripción en el registro nacional de contribuyentes;
- Estados financieros auditados de los últimos dos años de ejercicio fiscal;
- Último IR2 presentado en los últimos dos (2) años de ejercicio fiscal;
- Copia certificada de la última asamblea general ordinaria anual de accionistas y nómina de accionistas que conoce el consejo de administración vigente y aprueba los estados auditados del último ejercicio fiscal;
- Copia certificada del acta o asamblea que designa a las personas con capacidad para abrir cuentas de corretaje;
- Copia certificada de la última lista que contiene el estado de suscripción y pago de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la sociedad;
- Una carta de referencia bancaria con balance al detalle;
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados, inicialados, firmados y sellados y referencia bancaria o movimientos de cuenta de los últimos 3 meses.

Clientes jurídicos extranjeros:

- Contrato de corretaje y sus anexos;
- Formulario perfil del inversionista;
- Cuestionario debida diligencia (si aplica);
- Certificado de incorporación;
- Identificación fiscal;
- Documentos de identidad de los socios, gerentes y firmantes autorizados;
- Documentos de incorporación en general (*certificado de incumbencia/registro público, si aplica);
- Artículos de incorporación y/o estatutos sociales;
- Documento que autorice la apertura de cuenta de corretaje y persona autorizada a firmar en nombre de la empresa;
- Documento que designe el consejo de administración;
- Listado de accionistas/socios;

- Formulario de beneficiario final (si aplica);
- Documento que evidencie el beneficiario final;
- Estados financieros auditados de los últimos dos (2) años de ejercicio fiscal;
- Una carta de referencia bancaria.

Cooperativas:

- Documentos legales constitutivos (Acta, Lista de presencia y Estatutos);
- Copia de la resolución de incorporación emitida por el Instituto de Desarrollo y Crédito Corporativo (IDECOP);
- Copia de la nómina y acta de la asamblea general, a través de la cual se haya designado la actual junta directiva de la cooperativa;
- Acta o resolución de la junta directiva, a través de la cual se autorice la apertura de la cuenta de corretaje o contratación de los servicios o productos de inversión y se designen los firmantes autorizados;
- Copia del acta de inscripción en el registro nacional de contribuyentes (RNC);
- Estados Financieros auditados de los últimos dos años de ejercicio fiscal;
- Documento que evidencie el beneficiario final;
- Estados financieros auditados de los últimos dos (2) años de ejercicio fiscal;
- ISFL de los últimos dos años de ejercicio fiscal;
- Una carta de referencia bancaria;
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados y firmados.

Sociedades sin fines de lucro u organizaciones no gubernamentales (ONG'S):

- Documentos legales constitutivos (acta, lista de presencia y estatutos);
- Copia de la resolución de incorporación emitida por la Procuraduría General de la República Dominicana, a través de la cual se concede el beneficio de incorporación;
- Copia de la nómina y acta de la asamblea general, a través de la cual se haya designado la actual junta directiva de la asociación;
- Acta o resolución de la junta directiva, a través de la cual se autorice la apertura de la cuenta de corretaje o contratación de los servicios o productos de inversión y se designen los firmantes autorizados;

- Copia del acta de inscripción en el registro nacional de contribuyentes (RNC);
- Copia del certificado de nombre comercial;
- Estados financieros auditados de los últimos dos años de ejercicio fiscal;
- ISFL de los últimos dos años de ejercicio fiscal;
- Carta de referencia bancaria;
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados, inicialados, firmados y sellados.

Sociedades fiduciarias:

- Copia de la cédula de identidad y electoral de los funcionarios, miembros del consejo de administración, representantes legales y firmantes autorizados;
 - Para los extranjeros residentes, copia del pasaporte vigente y documento de identidad aplicable según su estado migratorio en el país.
 - Para extranjeros no residentes, copia del documento de identidad de su país de origen y pasaporte vigente.
- Copia certificada de los estatutos sociales;
- Copia certificado de registro mercantil vigente;
- Copia del acta de inscripción en el registro nacional de contribuyentes (RNC);
- Estados financieros auditados de los últimos dos años de ejercicio fiscal;
- IR2 presentado en los últimos dos (2) años de ejercicio fiscal;
- Copia certificada de la última asamblea general ordinaria anual de accionistas y nómina de accionistas que conoce el consejo de administración;
- Copia certificada del acta o asamblea que designa a las personas con capacidad para abrir cuentas de corretaje;
- Carta de referencia bancaria;
- Resolución o certificación de aprobación para operar como fiduciaria del organismo competente según aplique;
- Contratos o formularios de apertura, debidamente completados, iniciados, firmados y sellados.

FIDEICOMISO:

- Contrato de corretaje sus anexos;
- Formulario perfil del inversionista;
- Copia de la cédula de identidad electoral de los representantes legales y firmantes autorizados;
- Acta de inscripción al RNC;
- Autorización de su ente regulador;
- Documentación societaria de su sociedad gestora (fiduciaria);
- Documentación societaria del fideicomitente (si aplica, hasta llegar al beneficiario final);
- Estados financieros auditados de los últimos dos (2) años de ejercicio fiscal;
- IR2 presentado en los últimos dos (2) años de ejercicio fiscal;
- Referencia bancaria o movimientos de cuenta de los últimos 3 meses.

En caso de Personas Jurídicas Extranjeras no domiciliadas en el país, los documentos serán los mismos o sus equivalentes, debidamente legalizados, debiendo estar traducidos al español por un intérprete judicial; ser legalizados por el Consulado Dominicano más cercano de su país y, posteriormente, legalizados por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (Cancillería), en virtud de la Ley No. 716 sobre Funciones Públicas de los Cónsules Dominicanos, del 9 de octubre de 1944, G.O. 6160, o por medio de la certificación de la Apostilla del Haya, si el país es miembro de este convenio.

Los documentos aquí plasmados se mencionan de carácter enunciativo, no limitativo, pudiendo PARVAL requerir otros documentos adicionales para completar el expediente del cliente, conforme la realidad normativa y operativa de cada persona jurídica y/o cualquier cambio de la legislación aplicable a temas de prevención de lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.